ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA No. 240 - 2024

Entre los suscritos a saber: **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía, **LINA MARCELA PARRA KLUSMANN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.197.380 de Chía, en su calidad de Supervisora del contrato, quien se haya facultado para liquidar el contrato, y para los efectos legales derivados del presente documento se denominará **EL SUPERVISOR**, por una parte, y por la otra, **MYRIAM RODRIGUEZ HURTADO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.409.808 de Zipaquirá, representante legal de **ALMIGHTY SPORT BRAND SAS** con NIT. 901217686-3, y quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo dar por terminado con efectos jurídicos y fiscales el Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 - 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - GENERALIDADES: Que el contrato tiene como datos generales los siguientes:

CONTRATISTA	ALMIGHTY SPORT BRAND SAS
NIT.	901217686-3
CONTRATO No.	Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 - 2024
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA Y DEMÁS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRISMO, POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA
FECHA INICIO COBERTURA ARL	N/A
ASEGURADORA Y No. PÓLIZA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. Póliza: 21-54-101011989
FECHA APROBACIÓN DE GARANTÍAS	14 de junio de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	14 de junio de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($9.138.380) M/CTE
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($9.138.380) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
PRÓRROGA	N/A
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS ADICIÓN Y PRORROGA	N/A
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de julio de 2024 LINA MARCELA PARRA KLUSMANN

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

SUPERVISOR DEL CONTRATO	CC. No. 35.197.380 de Chía

SEGUNDO: Que el contrato se encuentra amparado por las siguientes apropiaciones presupuestales:

1. APROPIACIONES PRESUPUESTALES

CLASE DE APROPIACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) INICIAL	22/05/2024	2024000418	$ 9.138.380
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) INICIAL	12/06/2024	2024000460	$ 9.138.380

TERCERO: Que el balance general del contrato quedó de la siguiente manera según Acta No. 02 de fecha 31 de julio de 2024:

2. BALANCE FINANCIERO

No. de Corte	Fecha Corte	Valor	Egreso
Informe No. 1	14-06-2024 al 13-07-2024	$ 7.310.703	2024000918
Informe No. 2	14-07-2024 al 31-07-2024	$ 1.827.676	2024001133
Valor Total Pagado		$ 9.138.379	

Valor Inicial del Contrato	$ 9.138.380
Valor Adiciones	$ 0
Valor Total Del Contrato	$ 9.138.380
Valor Ejecutado	$ 9.138.379
Saldo por Pagar al Contratista	$ 0
Saldo a Favor de la Entidad a Liberar	$ 1

CUARTO: Que el balance descrito se encuentra avalado por el Supervisor del contrato.

QUINTO: Que en el expediente contractual se cuenta con las certificaciones de ejecución a satisfacción suscritas por el Supervisor del contrato, de fecha 15 de julio y 05 de agosto del 2024; y conforme con lo señalado el Supervisor certifica que el contratista ejecutó sus actividades hasta el día 31 de julio de 2024 dando cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el Contrato No. 240 de 2024.

SEXTO: Que, de acuerdo con la CARTA DE ACEPTACIÓN IPMC 002 2024 del CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA No. 240 2024, se pactó el amparo de riesgos así: **De cumplimiento del Contrato** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **De calidad del servicio** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **De responsabilidad civil extracontractual** por 200 SMLMV con vigencia igual al término de ejecución del contrato; constituyéndose para ello la siguiente garantía:

Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza No.	21-54-101011989
Amparos:	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV
Valor Asegurado:	$ 260.000.000,00

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

Fecha inicio cobertura:	14 – 06 – 2024
Fecha final de cobertura:	05 – 08 – 2024

SÉPTIMO: Que EL CONTRATISTA manifiesta que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía Cundinamarca ha cumplido con sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el mismo, en relación con el contrato.

OCTAVO: Que el Supervisor del Contrato deja constancia que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto al cumplimiento del pago mensual de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, verificado con los certificados de aportes al sistema de protección social.

NOVENO: Que la suscripción del presente acto no exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato, por hechos u omisiones que le sean imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades y/o dependencias beneficiarias de la ejecución del contrato.

DÉCIMO: Que, a su vez, la Entidad debe proceder a liberar del Registro Presupuestal No. 2024000460 del 12 de junio de 2024 el valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 – 2024 del 14 de junio de 2024, correspondiente a la suma de UN PESO ($ 1,00) M/CTE.

DÉCIMO PRIMERO: Que, una vez efectuado el pago correspondiente, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto relativo al Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 – 2024 del 14 de junio de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO: Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

DÉCIMO TERCERO: Que el Ordenador del Gasto y el supervisor suscriben la presente acta con ocasión de las certificaciones del Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución de este, y los documentos que reposan en el expediente contractual, se soporta la presente acta de liquidación.

DÉCIMO CUARTO: Que, con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 – 2024 del 14 de junio de 2024, en los términos consignados en la presente acta.

Que, por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: LIQUIDAR el Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 – 2024 del 14 de junio de 2024, suscrito entre Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía Cundinamarca y **ALMIGHTY SPORT BRAND SAS** identificado con NIT No. 901217686-3, que tiene por objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE PEANA Y DEMÁS ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRÁCTICA DE GIMNASIA Y PORRISMO, POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA; en los términos y condiciones señalas en la parte motiva de la presente Acta.

SEGUNDO: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación toda la documentación relacionada en la parte considerativa; así como aquella que repose en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co

TERCERO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 – 2024 del 14 de junio de 2024, una vez efectuado por el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía Cundinamarca el pago correspondiente al Contratista por la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 9.138.379) M/CTE.

CUARTO: LIBERAR del Registro Presupuestal No. 2024000460 del 12 de junio de 2024 el valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 – 2024 del 14 de junio de 2024, correspondiente a la suma de UN PESO ($ 1,00) M/CTE.

QUINTO: El Contratista mantendrá indemne al Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía Cundinamarca y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas y realizadas durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicio de Alquiler de Peana No. 240 – 2024 del 14 de junio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Chía Cundinamarca a los 31 días del mes de julio de 2024,

LINA MARCELA PARRA KLUSMANN
SUBDIRECTORA TÉCNICA IMRD CHÍA
Supervisora

MYRIAM RODRIGUEZ HURTADO
C.C. 35.409.808 de Zipaquirá
Representante Legal de
ALMIGHTY SPORT BRAND SAS
NIT. 901217686-3
Contratista

HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA
Ordenador del Gasto

Avenida Pradilla 6 - 84 Coliseo de la Luna
PBX: (601) 884 4625
contactenos@imrdchia.gov.co
www.imrdchia.gov.co